

CONTRATO DE PATROCINIO

ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN
SALUD DE SEVILLA (FISEVI), Y _____

En Sevilla a 22 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cañón Campos**, con DNI [REDACTED] en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones

[REDACTED]
[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

De otra parte, **D. Xabier Gaztelu Onaindia** con D.N. [REDACTED] en nombre y representación de la entidad ____Proquinorte____ -en adelante la **Entidad**-, en calidad de apoderados, en

[REDACTED]
[REDACTED] La entidad, provista del C.I.F. [REDACTED] se encuentra domiciliada en Zamudio, Parque Tecnológico de Bizkaia Edif. 208, C.P. [REDACTED].

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general, a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

EXPONEN

- I.- FISEVI, es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.



FISEVI tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

- II.- FISEVI es la entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Instituto de Biomedicina de Sevilla –en adelante el **IBIS**-.
- III.- El IBIS está organizando el Congreso FEBS-IUBMB-ENABLE es un evento internacional e interdisciplinario de 3 días para estudiantes de doctorado y posdoctorados, siendo el título del evento "El tándem perfecto: cómo la tecnología expande las fronteras de la biomedicina".
- IV.- La entidad es un distribuidor _____ dedicado a la comercialización de productos de laboratorio e interesada en realizar un Patrocinio a FISEVI para dicha actividad.

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto del presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general, destinada a prestar apoyo a las actividades que constituyen su objeto fundacional y, en este caso concreto, la actividad formativa siguiente:

- Título: Congreso FEBS-IUBMB-ENABLE 1st International Molecular Biosciences PhD & Postdoc
- Lugar: Instituto de Biomedicina de Sevilla
- Día: 16 a 18 de noviembre de 2022

SEGUNDA. – CONTRAPRESTACIONES DEL PATROCINIO (SPONSORSHIP PACKAGE / SILVER)

Concretamente se procede al patrocinio del congreso atendiendo a los siguientes items:

- Feria de oportunidades
- Nombrar a la compañía en los agradecimientos a los participantes
- Logo en el libro de resúmenes
- Logo en la website



- Logo en la proyección
- Sorteo de literatura

TERCERA. - APORTACIÓN ECONÓMICA

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Contrato de Patrocinio en actividades interés general y en concreto:

La Entidad pondrá a disposición de FISEVI la cantidad de **MIL EUROS** (1.000,00.-€), en concepto de **Patrocinio**, destinada al objeto reseñado en la Estipulación Primera que, una vez recepcionada por ésta serán objeto del correspondiente desglose.

CUARTA. - PAGOS

La cantidad reseñada en la estipulación anterior se hará efectiva por parte de la Entidad en un único pago mediante transferencia realizada a favor de la cuenta de la que ésta es titular en la entidad Banco Santander, en la cuenta y con la referencia que se indique en la factura emitida a tal efecto.

QUINTA. - TRANSPARENCIA

En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FISEVI, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.



Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Slurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.

Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica [REDACTED]

Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo [REDACTED]

FISEVI se integra en la Red de Fundaciones Gestoras de la Investigación (RFGI) del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), compuesta por siete fundaciones: FCÁDIZ (Cádiz), FIBICO (Córdoba), FABIS (Huelva), FIMABIS (Málaga), FISEVI (Sevilla), FIBAO (con carácter interprovincial, dando cobertura a Granada, Jaén y Almería) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS) como entidad coordinadora de la Red. La mencionada pertenencia a la Red supone la comunicación de sus datos al resto de fundaciones de miembros de la misma, a través de la plataforma común de gestión de proyectos habilitada para tal fin.

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato de Patrocinio en actividades de interés general por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
EN SALUD DE SEVILLA**

Proquinorte _____.

D José Cañón Campos

D. _Xabier Gaztelu Onaindia _____